

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 179 2018

PROCEDIMIENTO No. MCO-MAG-001-2018

“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL
CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;
- Que**, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que**, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y

Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modificase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;

- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041, de 03 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Subsecretaria de Irrigación Parcelaria Tecnificada, como ordenadora de gasto corriente;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-6675-M, de 11 de julio de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, en ese entonces, remitió al Mgs. Dennis Augusto Peralta Ortiz, Subsecretario de Riego y Drenaje en ese entonces, las Certificaciones No. 474 y 475; con cargo a la siguiente partida:

| <i>Partida</i> | <i>Descripción</i> | <i>Valor</i> |
|---|----------------------------|--------------------|
| 360-9999-0000-55-00-003-001-750102-1701-001-0000-0000 | De riego y Manejo de Aguas | \$42.128,00 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN NO GRAVA IVA | | \$42.128,00 |

Certificaciones Nos. 474 y 475.

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DEPRD-2018-0223-M, de 20 de julio de 2018 el Ing. Luis Alfredo Heredia Montesinos, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, hoy Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, remite al Mgs. Dennis Augusto Peralta Ortiz, el Informe de necesidad para el inicio del proceso de obra de ejecución de trabajos en la obra del Trasvase I y II Cangahua, en la cual en su parte de recomendaciones señala “ *En base a lo antes señalado, se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación de obras, para la ejecución de trabajos en la obra Transvase I y II con el objetivo de que se pueda realizar las pruebas hidráulicas previstas en el estudio a contratarse en convenio con el GADP Pichincha. El mismo que se recomienda realizar bajo la modalidad de contratación de obras por menor cuantía (...)*”.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-7473-M, de 03 de agosto de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, de ese entonces solicitó a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *se procede con la suscripción de la resolución Nro. 030-MAG-2018 y se remite para proceder con la publicación en el Portal de Contratas Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación.*”;

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 030-MAG-2018, de 03 de agosto de 2018, se resolvió: **“ARTÍCULO 1.- “Incluir al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Centra, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”, por el valor de \$37.614,29 (treinta y siete mil seiscientos catorce con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, es decir \$42.128,00 (cuarenta y dos mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-003-001-750102-1701-001-0000-0000, correspondiente a: Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistema de Uso y Aprovechamiento del Recurso”.**

Que, mediante memorando Nro. MAG-SRD-2018-0939-M, de 06 de septiembre de 2018, el Ing. Luis Alfredo Heredia Montesinos, Subsecretario de Riego y Drenaje, Encargado, hoy Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, solicita al Abg. Francisco Alberto Ticina Navarro, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de contratación de obra para la ejecución de trabajos en la obra del Trasvase I y II Cangahua, en el cual indica *“Al contar con todos los requisitos solicito se dé inicio al proceso contractual por Menor Cuantía de Obra “Mejoramiento Del Canal Guanguilquí, en los Sectores del Ramal Cununyacu, Verdeyacu y Potrerillos”. Para lo solicitado se adjunta el físico, presupuesto y especificaciones técnicas, diseños completos, informes de necesidad, Impresión del plan anual de contratación y las resoluciones de inclusión al PAC y Certificación Presupuestaria”.*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-9214-M, de 21 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, Encargada, remite la Actualización de las Certificaciones Presupuestarias Nos. 474 y 475, por 30 días más de vigencia, al Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada.

Que, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0034-M, de 21 de septiembre de 2018, el Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, presenta la actualización al memorando No. MAG-SRD-2018-0939-M, de 06 de septiembre de 2018, señalando *“(…) se adjunta digitalmente a este memorando, como complemento a la documentación presentada, lo siguientes documentos: Formulario de Menor Cuantía de Obras del proceso actualizado. Actualización de Certificaciones Presupuestarias No. 474 y 475 (…)”.*

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018 y Nro. 041, de 03 de marzo de 2018.

RESUELVO:

- **Art. 1.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra No. MCO-MAG-001-2018 para la contratación de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”,** en

base a las especificaciones técnicas elaboradas por la actual Subsecretaria de Irrigación Parcelaria Tecnificada.

Art. 2.- Aprobar el pliego signado con No. MCO-MAG-001-2018, para la contratación de la Obra “**MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS**”, por un valor de \$ 37.236,55 (treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (30) treinta días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Art. 3.- Delegar como comisión técnica a los siguientes funcionarios. Alfonso Ramiro Flores Lozada, como Presidente de la Comisión Técnica, Álvaro Sebastian Quijia Escobar, como Delegado del Área Requirente, Santiago Jonathan Calle Arévalo, como Técnico afín al objeto de contratación, la misma que actuara de conformidad al artículo 18 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 SET. 2018**



Ing. Cesar Ricardo Romero Solano
SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA

